

**ANUNCIO DE CONVOCATORIA PÚBLICA****PROGRAMA DE FOMENTO A LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL****CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL FOMENTO A NUEVOS EMPRENDIMIENTOS 2010**

(Resolución 056 del 22 de marzo de 2010, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno para las Contrataciones por Mérito, Publicada en la Gaceta Oficial 26503 de 1 de abril de 2010)

**DIRIGIDA A:** Persona natural.

**OBJETIVO:** Apoyar la creación de empresas en Panamá basadas en una innovación.

**CATEGORÍAS DE EVALUACIÓN SEPARADAS:**

- **CATEGORIA A:** Estudiantes universitarios de último curso o recién graduados de licenciatura, maestría, postgrado o doctorado, tanto en Panamá como en el exterior, que demuestren que están en el último año de estudio o ha transcurrido menos de dos años desde la graduación y que no posean otra empresa en funcionamiento.
- **CATEGORIA B:** Personas naturales, de nacionalidad panameña que propongan crear una empresa a partir de una innovación y que no posean otra empresa en funcionamiento.

**DEFINICIÓN DE INNOVACIÓN:** Un nuevo, o significativamente mejorado, producto, proceso o servicio con potencial de generar resultados e impactos positivos a nivel de la empresa y que enfrente obstáculos sustanciales para su desarrollo e implementación.

**DURACIÓN:** Los proyectos adjudicados podrán tener una duración de hasta dos (2) años.

**MONTOS:**

- Para la Categoría A: Hasta el 100% del costo total del proyecto, según las necesidades plenamente justificadas del mismo hasta un máximo de B/. 100,000.
- Para la Categoría B: Hasta el 80% del costo total del proyecto, según las necesidades plenamente justificadas del mismo hasta un máximo de B/. 100,000.

Los proponentes deben asegurarse que la distribución de fondos entre los objetos de gasto presentados en el presupuesto de su propuesta vaya acorde al objetivo del Programa.

Es responsabilidad de los proponentes sustentar a satisfacción de los evaluadores los méritos e impacto de la propuesta, así como la carencia de recursos que justifique la solicitud de fondos. Las propuestas seleccionadas que corresponden a los sectores de Logística y Transporte, TIC y Biotecnología podrán ser financiadas con recursos del préstamo No. 1987/OC-PN suscrito con el BID.

**CRITERIOS Y TÉRMINOS ADICIONALES**

1. **CRITERIOS ADICIONALES:** Para la categoría A, los proponentes deben estar vinculados con un Centro de Emprendedurismo, ya sea universitario o privado.
2. Para la categoría A, los proponentes extranjeros deberán participar junto con algún estudiante panameño, y ambos deberán guardar perfil con el proyecto y deberán figurar en la Junta Directiva de la empresa a crearse.
3. De considerarse necesario se podrá solicitar información financiera, tal como una verificación de historial de crédito en la Asociación Panameña de Crédito (APC).
4. Presentación de los indicadores medibles del proyecto a realizar.
5. Si el proponente es ya beneficiario de SENACYT, deberá aportar un Paz y Salvo de SENACYT en el que se certifique que se encuentran al día en sus obligaciones con las contrataciones vigentes.
6. Los proponentes deberán presentar una declaración jurada como constancia de no tener ninguna empresa en funcionamiento.

**TÉRMINOS ADICIONALES:** Para la fase de propuesta, la categoría A deberá incluir la cotización formal del Centro de Emprendedurismo.

**FECHAS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN**

**FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA:** 25 DE AGOSTO DE 2010.

**PLAZO PARA ENTREGA DE PRE-PROPUESTAS:** 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010 (HASTA LAS 3:00 P.M., HORA EXACTA).

**PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS:** 6 DE DICIEMBRE DE 2010 (HASTA LAS 3:00 P.M., HORA EXACTA).

**DOCUMENTACIÓN:** La documentación entregada deberá seguir las instrucciones y formatos establecidos en los formularios del Programa de Fomento a la Innovación Empresarial. Los criterios de selección, detalles e instrucciones sobre la naturaleza de las ayudas del Programa están descritos en el reglamento de este programa y disponibles en la página Web de la SENACYT ([www.senacyt.gob.pa](http://www.senacyt.gob.pa)). Las pre-propuestas y propuestas deben ser entregadas preferiblemente en formato electrónico, a través de la dirección [emprendimiento@senacyt.gob.pa](mailto:emprendimiento@senacyt.gob.pa). También pueden entregarse en discos compactos u otros dispositivos, en las oficinas de SENACYT (Edificio 233 de la Ciudad del Saber, Clayton, Ciudad de Panamá), o en la Cámara de Comercio de Chiriquí (Calle B Sur, San Mateo, Ciudad de David), hasta la fecha y hora de cierre correspondiente.

**EVALUACIÓN:** La evaluación de las pre-propuestas y propuestas será realizada por un Comité de Evaluación externo a la SENACYT. La Secretaría Nacional hace uso de especialistas nacionales e internacionales. Entre los evaluadores idóneos por área, modalidad o convocatoria, según sea el caso, la asignación para cada propuesta será realizada al azar para minimizar sesgos. Los evaluadores deberán dejar constancia escrita de la ausencia de conflictos de intereses y suscriben una declaración de confidencialidad. La SENACYT se reserva el derecho de no adjudicar ninguna propuesta si las que fueron recibidas no cumplen con los criterios y calidad esperados o si las circunstancias presupuestarias impiden las adjudicaciones. En los casos en que la convocatoria establece una fase de preselección de pre-propuestas, solamente los preseleccionados podrán concursar por la adjudicación de fondos. La preselección requiere de una pre-propuesta que indique la expresión de interés, el área y puntos principales previstos para la propuesta completa. La pre-propuesta facilita la selección de evaluadores finales.

Es responsabilidad del proponente y no de la SENACYT asegurarse que la propuesta recibida esté completa y entregada en los plazos previstos.

**CONSULTAS:** [emprendimiento@senacyt.gob.pa](mailto:emprendimiento@senacyt.gob.pa) o al 517-0046.

**NOTA:** La República de Panamá (El Prestatario) ha solicitado un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parte y sufragar gastos elegibles del Programa Multifase de Transformación Tecnológica-Fase 1, cuyo Contrato de Préstamo está identificado con el No. 1987/OC-PN. El BID efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y luego de haber sido aprobados por éste, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el referido Contrato. Nadie sino el Prestatario tendrá derechos en virtud del Contrato referido para reclamar los recursos del préstamo.